

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a las agencias de viajes Viajes Caro Tour, SA, y Queen Travel, SL.

A fin de resolver sobre la retirada de los títulos-licencias, se instruyeron a las agencias de viajes que se citan los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria y póliza de seguros, que garantizan los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se han notificado a los interesados las oportunas propuestas de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en Derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en los artículos 15, apartado a), y 5, apartado b), de la citada Orden y son constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados c) y e) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Revocar los títulos-licencias de agencias de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz («Viajes Caro Tour, S.A.») y Sevilla («Queen Travel, S.L.») del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: «Viajes Caro Tour, S.A.».

Código identificativo: AN-11097-2.

Domicilio social: Avda. del Carmen, 19-D, Algeciras (Cádiz).

Denominación: «Queen Travel, S.L.».

Código identificativo: AN-41386-1.

Domicilio social: Avda. San Francisco Javier, 9, Edif. Sevilla 2, Sevilla.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 5 de septiembre de 2000, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio entre la Delegación Provincial de Sevilla, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) para el desarrollo de un programa experimental de prevención de embarazos juveniles y enfermedades de transmisión sexual.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan

competencias para la suscripción de convenios entre la citada Consejería y los Ayuntamientos andaluces sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Adra, Canjáyar, Chercos, Lubrín y Serón.

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Almería, 11 de septiembre de 2000.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la concesión de subvención, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 7.3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997), se hace público que, por Resolución de esta Delegación Provincial, se ha concedido la subvención cuyos datos básicos se relacionan a continuación:

a) Núm. expte.: 205/2000/C/41 y 762/2000/C/41, acumulados.

b) Beneficiario: Mancomunidad Intermunicipal «Campiña 2000».

c) Objeto: Obras de la planta de RSU y fabricación de abonos orgánicos de Marchena.

d) Fecha de la Resolución de concesión: 25 de agosto de 2000.

e) Importe: En pesetas: Cientos cincuenta y un millones (151.000.000).

En euros: Novecientos siete mil quinientos veintiocho y veintiocho céntimos (907.528,28).

f) Conceptos presupuestarios a los que se imputa:

Programa: 34-A Prevención y calidad ambiental.

Concepto: 760 transferencia de capital a Corporaciones Locales.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- La Delegada, P.A. (Dto. 179/2000, de 23.5), El Secretario General, J. Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Colectivos con Necesidades Especiales, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 17 de la Orden de 3 enero de 2000, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Colectivos con Necesidades Especiales cuyo importe supera un millón de pesetas.

Entidad: Asoc. San Vicente de Paúl.
Programa: Servicio de Atención a Fam. Margin.
Cuantía: 4.600.000 ptas.

Entidad: Asoc. San Vicente de Paúl.
Programa: Mantenimiento.
Cuantía: 2.400.000 ptas.

Entidad: A. Teléfono de la Esperanza.
Programa: Mantenimiento.
Cuantía: 1.200.000 ptas.

Entidad: Colega.
Programa: Informac. y sensibilizac. social.
Cuantía: 1.200.000 ptas.

Entidad: Asoc. Pto. Sto. Domingo.
Programa: Mantenimiento.
Cuantía: 5.900.000 ptas.

Entidad: Asoc. Ciudadana AntiSida.
Programa: Programa Casa de Acogida.
Cuantía: 1.500.000 ptas.

Entidad: Cruz Roja Asamblea Local.
Programa: Atenc. a person. con neces. Psicos.
Cuantía: 2.200.000 ptas.

Entidad: Hijas de la Caridad.
Programa: Atenc. a grupos con graves prob.
Cuantía: 3.850.000 ptas.

Entidad: Centro A. San Juan de Dios.
Programa: Mantenimiento.
Cuantía: 8.000.000 ptas.

Málaga, 4 de septiembre de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 17 de la Orden de 3 enero de 2000, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencia cuyo importe supera un millón de pesetas.